



MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

MEDIDAS GENERALES (DUA)

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) constituye un marco de enseñanza que permite atender a la diversidad del alumnado desde la planificación ordinaria, ofreciendo diferentes formas de acceder a la información, participar y demostrar lo aprendido. En el siguiente cuadro se observan sus tres ejes principales:

En la práctica, las medidas generales se concretan en:

- Presentar la información mediante distintos soportes: escritos, visuales, auditivos, digitales o táctiles.
- Facilitar vocabulario, esquemas, gráficos, ejemplos y otros apoyos que reduzcan posibles ambigüedades.
- Activar los conocimientos previos y destacar las ideas esenciales para favorecer la comprensión.
- Ofrecer diferentes formas de participación y de expresión: producción oral, escrita, digital, audiovisual o creativa.
- Utilizar instrumentos y procedimientos variados de evaluación, manteniendo los mismos objetivos y criterios.
- Favorecer la motivación, la colaboración, el esfuerzo y la autorregulación mediante estrategias de planificación y autoevaluación.

MEDIDAS ESPECÍFICAS

Las medidas específicas son aquellas actuaciones individualizadas que requieren una adaptación de las condiciones ordinarias de enseñanza o de evaluación para responder a necesidades educativas debidamente identificadas y acreditadas por los organismos pertinentes. En el ámbito de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Aragón, la normativa contempla adaptaciones de acceso para alumnado que necesite condiciones especiales en la realización de las pruebas.

Podrán contemplarse, según las necesidades acreditadas:

- Apoyos visuales: formatos accesibles, ampliación o adaptación de materiales y otras ayudas para facilitar el acceso a la información.
- Apoyos auditivos o de comunicación: sistemas de comunicación, recursos técnicos o condiciones específicas de audición cuando estén justificadas.
- Apoyos motrices y de accesibilidad física: adecuación del espacio, mobiliario o condiciones de acceso y participación.
- Adaptaciones temporales: ampliación o modificación de los tiempos de realización cuando proceda.
- Medios técnicos o tecnológicos: dispositivos, ayudas técnicas u otros recursos necesarios para realizar la actividad o prueba.
- Adaptaciones de presentación o respuesta: formatos o procedimientos de realización ajustados a las necesidades acreditadas, sin alterar las competencias que deban demostrarse.

IMPORTANTE – SOLICITUD Y FORMALIZACIÓN PREVIA

Las medidas específicas deberán solicitarse, justificarse y formalizarse previamente, dentro de los plazos y por los cauces establecidos por el centro y la Administración educativa. No podrán aplicarse ni garantizarse medidas específicas que no hayan sido comunicadas y formalizadas en tiempo y forma, de acuerdo con la documentación y resolución que corresponda en cada caso.

En las pruebas de certificación de las EOI de Aragón:

- El alumnado que necesite condiciones especiales debe comunicarlo y justificarlo en el momento de formalizar la matrícula, mediante la documentación correspondiente.
- La dirección de la escuela valorará las adaptaciones procedentes y organizará las condiciones necesarias según cada caso.
- Las adaptaciones tienen como finalidad garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la prueba; no suponen la exención de las partes que integran la prueba de certificación.

NORMATIVA VIGENTE

- Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre, por la que se regula la evaluación y la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Aragón (art. 13, adaptaciones para alumnado con discapacidad).